MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: muninazarenas@gmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 098 -2018-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 24 MAY 2018

VISTO:

El expediente administrativo Nº 0793-2018, por el cual solicita la Subdivisión de un lote urbano, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "N" lote 10 y Fracción del lote N° 7, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por **Iglesia Evangélica Centro de Oración para las Naciones**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe técnico N° 080–2018-MDJN-SGDUR-DPUC/AT, es procedente la aprobación de Subdivisión de lote urbano, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "N" lote 10 y Fracción del lote N° 7, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, Subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010117809 de fecha 23 de febrero del 2018;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Subdivisión de lote urbano, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "N" lote 10 y Fracción del lote 7, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 570.00 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- **Por el Frente**, limita con el Jr. José Santos Chocano, en un tramo de 3.35 ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el lote 9, en dos tramos de 30.00 y 8.18 ml.; y con el lote 7, en un tramo de 22.00 ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el lote 10A, en dos tramos de 19.55 y 6.65 ml.; y con el lote 11, lote 14 y lote 15, en un tramo de 32.45 ml.
- **Por el Fondo**, limita con el lote 2 y lote 3, en un tramo de 18.18 ml.

ÁREA : 570.00 m² PERÍMETRO: 140.36 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 10B RESULTANTE:

PROPIEDAD DE: IGLESIA EVANGÉLICA CENTRO DE ORACIÓN PARA LAS NACIONES.

- **Por el Frente**, limita con el lote 10A y la servidumbre legal de paso, en un tramo de 8.80 ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el lote (10 y Fracción de lote 7) remanente, en tres tramos de 11.65, 8.18 y 13.22 ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el lote 11, lote 14 y lote 15, en un tramo de 24.87 ml.
- **Por el Fondo**, limita con el lote (10 y Fracción de lote 7) remanente, en un tramo de 16.98 ml.

ÁREA : 327.01 m² PERÍMETRO: 83.70 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE (10 Y FRACCIÓN DE LOTE 7) REMANENTE:

PROPIEDAD DE: RICARDO BUSTAMANTE PILLIHUAMÁN.

- **Por el Frente**, limita con el Jr. José Santos Chocano, en un tramo de 3.35 ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el lote 9, en dos tramos de 30.00 y 8.18 ml.; y con el lote 7, en un tramo de 22.00 ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el lote 10A, en un tramo de 19.55 ml.; con el lote 10B resultante, en cinco tramos de 2.15, 11.65, 8.18, 13.22 y 16.98 ml.; y con el lote 15, en un tramo de 7.58 ml.
- **Por el Fondo**, limita con el lote 2 y lote 3, en un tramo de 18.18 ml.

ÁREA : 242.99 m² PERÍMETRO: 161.02 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

ASIGNADO AL LOTE (10 Y FRACCIÓN DE LOTE 7) REMANENTE.

- **Por el Frente**, limita con el Jr. José Santos Chocano, en un tramo de 3.35 ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el lote 9, en un tramo de 19.55 ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el lote 10A, en un tramo de 19.55 ml.
- **Por el Fondo**, limita con el lote 10B resultante y lote (10 y Fracción de lote 7) remanente, en un tramo de 3.35 ml.

ÁREA : 65.49 m² PERÍMETRO: 45.80 ml.

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
10B RESULTANTE	IGLESIA EVANGÉLICA CENTRO DE ORACIÓN PARA LAS NACIONES	327.01	83.70
10 Y FRACCIÓN DE LOTE 7 REMANENTE	RICARDO BUSTAMANTE PILLIHUAMÁN	242.99	161.02
LOTE MATRIZ		570.00	140.36

LAS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL
AYACUCHO

Municipalidad Distrital Jesús Nazareno
V°B°
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Huamanga - Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
V°B°
Sub Gerencia de Administración Tributaria
CPC. Javier R. Fuentes Díaz Vergara
AYACUCHO